

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.322 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 6 de agosto de 1973</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4357).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71.

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años \$	5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días		Hasta 20 Días		Hasta 30 Días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 615 del 16- 7-73 —Se recomienda provisoriamente a las municipalidades de Embarcación, La Candelaria, Las Lajitas y Coronel Juan Solá, la atención de las respectivas receptorías	5075
” ” ” 616 ” ” —Se exime de las disposiciones del Dcto. número 7456/69 Art. 3º al Agr. Wenseslao Fernández Cornejo	5075

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 617 del 16- 7-73 — Se modifica el art. 2º del Deto. Nº 170 de fecha 11-6-73	5076
" " " 618 " " — Se adjudica a la Empresa Conciel S. A. la ejecución de la obra Ampliación de la Red Cloacal en Metán (Salta)	5076
" " " 619 " " — Se amplía en la suma de \$ 50.000,00 la subvención acordada a la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta	5076
M. de Gobierno Nº 620 del 16- 7-73 — Fíjanse sobreasignaciones a personal del Ministerio de Gobierno	5077
M. de B. Social Nº 621 " " — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros a transferir la suma de \$ 500.000 para reforzar el crédito de Bienes Captales	5078
" " " 622 " " — Renuncia del Dr. Ricardo Lona, del Hospital de Geriatria	5078
" " " 623 " " — Designase a la Dra. María Calderoni de Moyano en la Dirección de Patronato y Asistencia de Menores	5079
" " " 624 " " — Designase a la Sra. Juana del Milagro Domnichelli de Núñez en la Estación Sanitaria de La Viña	5079

EDICTOS DE MINA

Nº 15158 — Fernando Alberto Lodeiro	5079
Nº 15150 — Filemón Carrizo	5079

LICITACION PUBLICA

Nº 15225 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 14-73	5080
Nº 15213 — Direc. de Administración - Ministerio de B. Social. Lic. Nº 27	5080
Nº 15212 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 10/73	5080
Nº 15211 — Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano. Lic. Nº 2/73	5080

EDICTO CITATORIO

Nº 15097 — Jesús Vidal Aquino e Isabel Reyes de Aquino	5080
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 15226 — Paulino Castillo	5081
Nº 15223 — Angel Santos Villagra	5081
Nº 15222 — Néstor Antonio Mendoza	5081
Nº 15218 — Luciano López	5081
Nº 15216 — Daniel Chañiz	5081
Nº 15215 — Argañaraz Carmen	5081
Nº 15202 — Mercedes Milán Cardozo de Chilo	5081
Nº 15200 — Salomón Miguel	5081
Nº 15181 — Reynaga Aniceto	5081
Nº 15180 — Lobo Castellanos Juan Carlos	5081
Nº 15179 — Martín Raúl Cardozo	5082
Nº 15186 — Filiberto Hermoso Peralta	5082
Nº 15163 — Salomón Aramayo	5082
Nº 15160 — Pantaleón Flores	5082
Nº 16154 — Argentina Ceferina Laporta Vda. de Ona	5082
Nº 15153 — Pedro Palacios y Dña. Mercedes Ortiz de Palacios	5082
Nº 15148 — Manuel Castro	5082
Nº 15146 — Domingo de las Mercedes D'Uva	5082
Nº 15142 — José Molina	5082
Nº 15136 — Brígida Escalera de Rodríguez	5082
Nº 15135 — Carmen Agüero de Taglioli	5082
Nº 14441 — Juan Carlos Turk	5083
Nº 15118 — Marchen Simeón	5083
Nº 15116 — Sergia Cinta Martel de Díaz	5083
Nº 15112 — Pantaleón Canchi	5083

	Pág. Nº
Nº 15109 — José Ignacio Salustri o Salustro	5083
Nº 15104 — Facunda Avilés de Gonza	5083
Nº 15103 — Juliana Narro de Flores y Lorenzo Flores	5083
Nº 15102 — Carmen Díaz de Martínez	5083
Nº 15099 — Clara Elvira Dioli de Serrano	5083
Nº 15091 — Andrés Avelino Morales	5083

REMATE JUDICIAL

Nº 15224 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cañada Raúl vs. Pekarek José	5084
Nº 15209 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Taurus S.R.L. vs. Gauna René Eulalio	5084
Nº 15208 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mamaní Cruz Cornejo y otro	5084
Nº 15207 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Rodríguez Róbinson A. vs. Manuel A. Campaya.	5084
Nº 15205 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A. vs. Flores Oscar	5084
Nº 15204 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Casimiro F. Segundo vs. Gonza Osar	5085
Nº 15203 — Por Raúl Racioppi, Juicio: C.S.A. vs. Landivar Edmundo	5085
Nº 15198 — Por Raúl Racioppi, Juicio: G.F.E. vs. Fairhurst Guillermo Eduardo y otro	5085
Nº 15197 — Por Raúl Racioppi, Juicio: González Eduardo E. vs. Cardozo Jorge Mario y otro	5085
Nº 15193 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Prendaria de Ubierno Roberto	5085
Nº 15192 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Prendaria, Carrizo Manuel Bernardo	5085
Nº 15191 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Prendaria, Garzón Ramona Antolín	5085
Nº 15190 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Prendaria de Chocobar Alejandro Fabián	5086
Nº 15189 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Prendaria de Martínez Lázaro	5086
Nº 15188 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Met. Arg. Cicler S. A. vs. Pedro Lucio Gómez ..	5086
Nº 15187 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Del Rey S. A. vs. Carrizo Petrona Soruco Vda. de	5086
Nº 15185 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cabana Vicente Lucas vs. Antonio Javier Fernández	5086
Nº 15178 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Vera Jorge y otros vs. Daniel Laguna	5087
Nº 15177 — Por Raúl Racioppi, Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles	5087
Nº 15127 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Tres Cerritos S.A. vs. Juan A. Alfaro	5087
Nº 15115 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Suc. Alfredo Willner S.R.L. vs. Ernesto R. Martínez	5087
Nº 15108 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mónico Carlos María y otros	5087

CITACION A JUICIO

Nº 15219 — Ramona Rosa Cantero Brite de Hervier	5088
Nº 15155 — Mateo Cardozo	5088
Nº 15141 — Larre Darwin y otros	5088
Nº 15139 — Atilio Cornejo y otros	5088
Nº 15100 — Presentación Carrizo	5088
Nº 15034 — Lucía Carmen Apaza de Carrizo	5088

EDICTO JUDICIAL

Nº 15106 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S.R.L.	5088
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15214 — Antonio Gerometta y Cía.	5089
Nº 15169 — Pentanort	5089
Nº 15162 — Eduardo Farah a favor Carlos Alberto Giné	5089
Nº 15156 — Agrometán	5089
Nº 15123 — Julio Albeftro Ruiz a favor del Sr. Luis Hugo Mena	5089

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 15221 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. Para el día 15-8-73	5090
Nº 15220 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. Para el día 15-8-73	5090
Nº 15217 — La Arrocería del Norte S.A. Para el día 14-8-73	5090
Nº 15201 — Club Deportivo Social y Cultural Patronatos El Huaico-Cerrillos, para el día 10-8-73	5090
para el día 19-8-73	5090
Nº 15149 — LASER S. A., para el día 23-8-73	5090

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Cámara de Paz Letrada. Sala Segunda. Juicio: Wayar, G. R. de los Ll. de vs. Baltazar A. Pra y A. Bartolomé Miguel. Desalojo	5091
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de julio de 1973

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 615

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-48.234/73.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se encomiende provisoriamente a las Municipalidades de Embarcación, La Candelaria, Las Lajitas y Coronel Juan Solá (Rivadavia Banda Norte) la atención de las respectivas Receptorías Fiscales a fin de cubrir los servicios que las mismas prestan ordinariamente a los señores contribuyentes y lo que hace más urgente dado el vencimiento del Impuesto a las Actividades Lucrativas el 2 de julio del año en curso;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encomiéndase provisoriamente y hasta tanto se cubran mediante los correspondientes concursos los cargos de Receptor Fiscal, a las Municipalidades de Embarcación, La Candelaria, Las Lajitas y Coronel Juan Solá (Rivadavia Banda Norte), la atención de las respectivas Receptorías Fiscales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

DECRETO Nº 616

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02650/73.

VISTO el Expediente Nº 14-02650/73 mediante el cual el Director Interino de la Dirección de Recursos Naturales, solicita se prorogue su licencia anual reglamentaria año 1972, hasta el 31 de diciembre del corriente año y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2, y

CONSIDERANDO:

Que lo expuesto por el recurrente a fs. 1 constituyen motivos suficientes para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Exímese de las disposiciones del Decreto Nº 7456/69, Artículo 3º, al Agr. WENSESLAO FERNANDEZ CORNEJO de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2º — Fijar hasta el 31 de diciembre del año en curso, el plazo para que el nombrado empleado haga uso de la licencia anual reglamentaria año 1972 postergada mediante el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Castello

Salta, 16 de julio de 1973.

DECRETO Nº 617

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02713/73.

VISTO el Expediente Nº 14-02713/73, mediante el cual el Director de la Dirección de Recursos Naturales solicita rectificación de nombre en el decreto de su designación, debiendo consignar el título de Ingeniero Forestal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto 170 de fecha 11 de Junio de 1973, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º — Designase Director de la Dirección de Recursos Naturales al Ingeniero Forestal JORGE ARNALDO VAZQUEZ, L. E. Nº 8.351.879 a partir de la fecha del presente decreto”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada
Castello

Salta, 16 de julio de 1973.

DECRETO Nº 618

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-34960/72.

VISTO la licitación pública de la obra Ampliación de la Red Cloacal en Metán (Salta), convocada por la Administración General de Aguas de Salta, según autorización conferida por Decreto Nº 7606/72; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Oferta	+ o — Pres. Oficial
1	CONCIEL S. A.	\$ 134.275,80	— 6,51%
2	Ing. JULIO F. CALONGE	\$ 243.876,67	+ 89,80%

Que, de acuerdo al estudio y análisis practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante y dictamen de su Asesoría Letrada, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa CONCIEL S. A. de fs. 56 por \$ 134.275,80, equivalente a una disminución del 6,51% del presupuesto oficial de \$ 143.625,84;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 354/73 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del Art. 51 del Decreto Ley 76/82 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CONCIEL S. A., la ejecución de la obra Ampliación de la Red Cloacal en Metán (Salta), por \$ 134.275,80 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos), de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y a los pliegos que sirvieron de base a la convocatoria.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 15 “Desagües Cloacales en el interior de la Provincia - Departamentos Varios”, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada
Hurtado

Salta, 16 de julio de 1973.

DECRETO Nº 619

Ministerio de Economía

Expediente C.28-4487/71.

VISTO el pedido formulado por la Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, en el sentido de que se amplíe en Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-) el subsidio acordado por Decreto Nº 5565/72 a la referida Institución para la ejecución de la obra “Salón Colonial Mi Hogar - Río Ancho (Salta)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, debido al alza constante de los costos de la construcción, el subsidio originario de \$ 112.005,39 otorgado por el Gobierno de la Provincia resultó insuficiente para concluir los trabajos;

Que, la solvencia moral y prestigio de la entidad de bien público peticionante, como igualmente la necesidad de concluir y habilitar la obra al más breve plazo, en bien del interés común, se encuentran expuestos y fundados en los considerandos del citado Decreto Nº 5565/72;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-), la subvención acordada por Decreto Nº 5565/72 a la Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, para la ejecución de la obra “Construcción Salón en Colonia Mi Hogar, Río Ancho (Salta)”.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Ministerio de Bienestar Social la cantidad de Cincuenta mil pesos

(\$ 50.000.-), para que éste a su vez la haga efectiva a la "Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, quien, con cargo de rendir cuenta en forma directa al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá destinar dicho importe a los fines indicados en el artículo primero precedente.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo el asesoramiento, dirección técnica y fiscalización de los trabajos.

Art. 4º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Canónica

Hurtado

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 620

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8701

Visto la necesidad de mantener la liquidación de sobreasignaciones a determinado personal del Ministerio de Gobierno, que cumple tareas adicionales a sus funciones específicas y en horario que excede la jornada normal de labor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse las siguientes sobreasignaciones mensuales a partir del 1º de junio del año en curso y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1973, para el siguiente personal de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno:

Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno:

María Mirtha Aranda de Urzagasti	Cat. 1-02	\$ 750,—
Tomás Ricardo Cuadri	" 3-02	" 650,—
Oscar Alfonso Valé	" 4-02	" 610,—
Angelina F. Figueroa de Moya	" 8-02	" 570,—
Sergio Antonio Díaz	" 15-02	" 500,—
Luisa Serapio	" 19-02	" 460,—
Personal de Servicio:		
Zoilo Palacios	" 10-11	" 550,—
Martín Miguel Sierra	" 11-11	" 540,—
Santos Esteban Reinoso	" 15-11	" 500,—
Miguel Angel Peralta	" 16-11	" 490,—

Wilfredo Trigo Michel	" 16-11	" 490,—
Jesús Domingo Lasquera	" 16-11	" 490,—
Manuel Leoncio Salgado	" 17-11	" 480,—
René Ricardo Romero	" 17-11	" 480,—
Pedro Celestino Apaza	" 18-11	" 470,—
Fidel Leoncio Mendieta	" 18-11	" 470,—
Pedro Pacífico Cansino	" 22-11	" 450,—
Francisco Audemio Moyano	" 22-11	" 450,—
Domingo César González	" 20-11	" 450,—
Eulogio Fermín Aranda	" 20-11	" 450,—

Unidad de Organización 2
Secret. de Estado de Gobierno

Edmundo Landívar		
Paula Matilde Páez Sánchez	" 2-02	" 700,—
Mario Guillermo Agüero	" 8-02	" 570,—
	" 17-02	" 480,—

Unidad de Organización 3
Secret. de Estado de Educ. y Cultura

Lidia Margarita Cortez	Cat. 8-02	" 570,—
Antonia Fluxa	" 20-11	" 450,—

Unidad de Organización 4
Direc. Gral. de Enseñanza Media,
Técnica y Superior

Ana Nelly Crescini	Cat. 5-02	" 600,—
--------------------	-----------	---------

Unidad de Organización 10
Direc. de Cultura:

José A. Vides Bautista	" 5-02	" 600,—
Tulio García Fernández	" 6-02	" 590,—
Antonia Fluka	" 9-02	" 560,—
Jesús Alcalá	" 20-11	" 450,—
Guillermo Stares	" 23-11	" 450,—
Javier Garnica	" 20-11	" 450,—

Unidad de Organización 26
Direc. de Coord. de Municipalidades:

Pacífico Orellana García	Niv. "B"-02	\$ 800,—
María Yolanda López de Barrios	Cat. 5-02	" 600,—
Azucena Antonia A. de Maldonado	" 15-02	" 500,—
Teófilo Marcelino Chiliguay	" 18-11	" 470,—

Art. 2º — Déjase establecido que las sobreasignaciones otorgadas por el artículo anterior no serán computables para la liquidación del sueldo Anual Complementario, ni tendrán descuentos previsionales ni asistenciales; debiendo los agentes beneficiarios cumplir un servicio mínimo de sesenta (60) horas mensuales en horario extraordinario y registrar su asistencia en tarjeta reloj.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Subparcial 11, "Sobreasignaciones" - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 621

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 41.889/73. Cód. 74

Visto el pedido formulado por el Instituto Provincial de Seguros, de transferencia de \$ 500.000.- de su Presupuesto de Operación para el Presupuesto de Funcionamiento, para reforzar el crédito de la Partida Principal 10 "Bienes de Capital" y de incremento en igual importe de la nomenclatura I. Recursos Específicos - 1. Ingresos Corrientes - 1.1. De Jurisdicción Provincial - 1.1.6. Aportes de los Presupuestos Operativos de los Organismos de Previsión - 1.1.06.2. "Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que el ente autárquico recurrente fundamentó su solicitud en el hecho de que ha resultado insuficiente el crédito asignado al referido principal para la atención de los conceptos específicos comprendidos en las partidas parciales que lo integran;

Que como una consecuencia directa de esa falta de disponibilidad presupuestaria, puede llegar a presentarse el entorpecimiento y aún hasta la paralización de sus servicios específicos de índole médico-social que dicho Instituto presta normalmente en beneficio directo de la comunidad más necesitada de esta ciudad, del interior y también de otras provincias;

Que ya existe el precedente sentado por los decretos Nros. 5.883/72 y 7.873/72 y 1.098/73 para situaciones análogas ocurridas en la Caja de Previsión Social y en el Instituto Provincial de Seguros;

Por todo ello y atento el informe favorable producido al respecto por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS a transferir la suma total de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos) de su Presupuesto de Operación - "Erogaciones" Finalidad 6, Sección O, Sector 03, Partida Prin-

cipal 3, Partida Parcial 9, "I.P.S. Presupuesto de Funcionamiento", para reforzar el crédito de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 3, Carácter 2, Finalidad 6, Función 70, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10 "Bienes de Capital" del Presupuesto de Funcionamiento aprobado por Ley Nº 4575/73 para el Ejercicio Económico - Financiero 1973.

Art. 2º — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, incrementáanse los recursos de la Nomenclatura I. Recursos Específicos - 1. Ingresos Corrientes - 1.1. de Jurisdicción Provincial - 1.1.6. Aportes de los Presupuestos Operativos de los Organismos de Previsión - 1.1.06.2. "Instituto Provincial de Seguros" en el importe total de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Villada

Rallé

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 622

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 17.296/73. Cód. 66

Visto que en las presentes actuaciones el doctor Ricardo Lona, eleva renuncia al cargo de Categoría 1, Subparcial 09, Jefe de Servicio del Hospital de Geriátría, a partir del día 1º de julio del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. RICARDO LONA, al cargo de Categoría 1, Subparcial 09, Legajo Nº 06173, Jefe de Servicio del Hospital de Geriátría, a partir del día 1º de julio del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO N° 623

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 17.173/73. Cód. 66

Visto que mediante Memorandum Interno N° 73 de fecha 29 de junio del año en curso, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social se solicita la designación de la Dra. María Calderoni de Moyano, para desempeñarse como Secretaria Técnica de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter interino, a la Dra. MARIA CALDERONI DE MOYANO, L.C. N° 3.180.450, Clase 1933, Mat. Prof. N° 396, en el cargo de Categoría 1, Clase 02 con funciones de Secretaria Técnica de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en reemplazo del Dr. César Napoleón Sánchez, y mientras éste se desempeñe en el cargo de Interventor de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO N° 624

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 15.323/73 Cód. 66

Visto que el Director de la Estación Sanitaria de La Viña, solicita la designación de la señora Juana del Milagro Domenichelli de Núñez, como Personal de Servicio, por las necesidades que demanda dicho establecimiento; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y que la postulante reúne las condiciones exigidas para su ingreso a la Administración Pública Provincial;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra. JUANA DEL MILAGRO DOMENICHELLI DE NUÑEZ, L.C. N° 6.133.409, Clase 1949, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, de la Estación Sanitaria de La Viña y en vacante existente en la Unidad de Organización 2.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

EDICTOS DE MINA

O. P. N° 15158

T. N° 3405

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Lodeiro, el 2 de junio de 1972, por expte. N° 8156-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia ubicado en el cerro Alizar, se mide 24.700 m. con az. 90° hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se medirá 3200 m. az. 27° hasta el punto de partida (PP) a partir del cual se mide 5000 m. con az. 27° hasta el punto 1; desde allí 4000 m. az. 117° hasta el punto 2; luego 5000 m. az. 207° hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado, se mide 4000 m. az. 297°, cerrando así una superficie de 2000 has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 7 de junio de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1° al 14-8-73

O.P. N° 15150

T. N° 3396

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, el 18 de febrero de 1972, por Expte. Nro. 8027-C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el centro del pueblo Tolombón se medirá 13500 mts. con az. de 265° hasta el lugar denominado El Salto, punto A. desde el cual se medirá 2000 mts. con dirección Norte, donde se ubicará el punto de partida (PP), desde allí se medirá 1250 mts. az. 90° hasta el punto 1; 1350 mts. hasta el punto 2 con un az. de 180°; 1750 mts. az. 90° hasta el punto 3; 3650 mts. az. 180° hasta el punto 4, 4000 mts. az. 0° hasta el punto 5; 5000 mts. az. 0° hasta el punto 6; y por último para cerrar la superficie solicitada se medirá 1000 mts. az. 90° hasta el punto de partida, delimitando así un polígono de 1764 has. aproximadamente por superponerse al pedido de cateo Expte. 7974-L, en 236 has. aproximadamente, quedando el polígono inscripto fuera de la zona de Reserva. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 23,20

e) 31-7 al 13-8-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15225 F. Nº 1852

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 14/73

Llámase a Licitación Pública Nº 14/73 para el día 22 de agosto de 1973 a horas 10, para la adquisición de CAMARAS Y CUBIERTAS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

ARMANDO M. GONZALEZ

Imp. \$ 21,50 e) 6 al 8-6-73

O. P. Nº 15213 F. Nº 1853

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 20 de agosto de 1973 a horas 9 o día siguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Comestibles para 3er. Cuatrimestre con destino a varios servicios asistenciales dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

LUIS L. MATEO

Imp. \$ 23,- e) 6 al 8-8-73

O. P. Nº 15212 F. Nº 1854

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 10/73

Llámase a Licitación Pública Nº 10/73 para tomar en arrendamiento un inmueble en la ciudad de Tartagal, con destino a la Sede Regional, de acuerdo a las siguientes características:

UBICACION: Dentro del Perímetro delimitado por las calles Warnes, Cornejo, España y 20 de Febrero.

NECESIDADES MINIMAS: Cinco habitaciones como mínimo, dos baños, cocina, superficie cubierta de 150 a 200 m². En buen estado de conservación.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones y Compras) de calle Buenos Aires Nº 177, Salta, hasta el día 14 de agosto de 1973 a horas 10.30.

Imp. \$ 24,- e) 6 y 7-8-73

O. P. Nº 15211 T. Nº 3445

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido y Spano"
San Antonio de los Cobres - Salta

Expediente Nº 990-EH-73.

Licitación Pública Nº 2/73

Llámase a Licitación Pública Nº 2/73, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 1º de agosto de 1973, para resolver la provisión de LENA a la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres (Salta), para consumo durante el corriente año lectivo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el mencionado Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Escuela Hogar de referencia, el día 10 de agosto de 1973. San Antonio de los Cobres (Salta), 6 de agosto de 1973.

LIDIA DEL CARMEN ROZAS

Imp. \$ 20,- e) 6 y 7-8-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15097 T. Nº 3349

Ref.: Expte. Nº 34-21768/71. s.r.a.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JESUS VIDAL AQUINO e ISABEL REYES DE AQUINO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,3775 has. del inmueble identificado como Lote Nº 188, catastro Nº 623, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,87 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Administración General de Aguas de Salta, 3 de enero de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 25-7 al 7-8-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 15226

T. Nº 3469

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de PAULINO CASTILLO, Expte. 46.371/71, a hacer valer sus derechos. Salta, julio 6 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15223

T. Nº 3487

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTOS VILLAGRA, expte. Nº 42.908/73. Salta, 31 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15222

T. Nº 3466

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expte. Nº 5.541/70, caratulado: Sucesorio de NESTOR ANTONIO MENDOZA, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores. Salta, agosto de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15218

T. Nº 3462

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Tercera Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIANO LOPEZ, expte. Nº 42.572/72, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. Salta, 30 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15216

T. Nº 3460

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de Daniel Chañiz" Expte. 11539/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de diez días. Metán, 12 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15215

T. Nº 3459

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito

Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de ARGANARAZ, CARMEN" Expte. 11.540/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, 10 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15202

T. Nº 3448

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MILAN CARDOZO DE CHILO, Expte. Nº 9038/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, julio 11 de 1973. Proc. Angel A. Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15200

T. Nº 3446

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "SALOMON, Miguel s/Sucesorio", Expte. Nº 9097/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días con habilitación de Feria Judicial del mes de Julio/73. Secretaría, 13 de julio de 1973. Dr. Angel Adolfo Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15181

T. Nº 3427

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 3ª Nominación en "Sucesorio REYNAGA, Aniceto (o Reinaga), Expediente Nº 39109/70, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que los hagan valer, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15180

T. Nº 3426

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOBO CASTELLANOS, Juan Carlos - Sucesorio. Expediente Nº 60801/73. — Salta, de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15179

T. Nº 3425

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de MARTIN RAUL CARDOZO y cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta, 31 de mayo de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15186

T. Nº 3432

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO HERMOSO PERALTA (Expte. 42.755/73). Publíquese 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15163

T. Nº 3409

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, ABRAHAM J. ANUCH, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de SALOMON ARAMAYO, Expediente Nº 60789/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, julio 26 de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O.P. Nº 15160

T. Nº 3406

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pantaleón Flores. Publiquen edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 5 de julio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O.P. Nº 15154

T. Nº 3399

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGENTINA CEFERINA LAPORTA Vda. de ONA o ARGENTINA CEFERINA LAPORTA de ONA o ARGENTINA L. Vda. de ONA para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.769/70. — Salta, 26 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O.P. Nº 15153

T. Nº 3398

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. PEDRO PALACIOS y Dña. MERCEDES ORTIZ de PALACIOS (Expte. Nº 9145/73), para que dentro del término de 30 días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 21-V-73. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O.P. Nº 15148

T. Nº 3394

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO por treinta días en Expte. Nº 44.787/73. — Secretaría, 27 de julio de 1973. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 31-7 al 13-8-73

O.P. Nº 15146

T. Nº 3392

Luis Alberto Boschero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA. Expte. Nro. 42.869/73. — Salta, julio 10 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 31-7 al 13-8-73

O. P. Nº 15142

T. Nº 3388

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos "Sucesorio de JOSE MOLINA", Expediente Nº 46.489/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15136

T. Nº 3382

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza a los herederos o acreedores de BRIGIDA ESCALERA DE RODRIGUEZ por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. - Salta, 12 de julio de 1973. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

O.P. Nº 15135

T. Nº 3381

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Ins-

tancia Quinta Nominación de Salta, en los autos caratulados: TAGLIOLI, CARMEN AGÜERO DE - SUCESORIO, Expte. Nº 25.949/1973, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGÜERO DE TAGLIOLI, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de julio de 1973. — Dra. Liliana Teresa Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 10-8-73

O.P. Nº 14441 T. Nº 2747

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TURK, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 44.400/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15118 T. Nº 3368

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de MARCHEN, SIMEON"; Exte. Nº 49.056/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 4 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15116 T. Nº 3366

El Dr. Luis A. Boschero, Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIA JACINTA MARTEL DE DIAZ, Sucesorio, Expte. Nº 2.736/73. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15112 T. Nº 3362

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, por Expte. Nº 60.161/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON CANCHI, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. — Salta, julio de 1973. — Secretario Carlos Arturo Ulivarri.

Imp. \$ 14,00 e) 27-7 al 9-8-73

O. P. Nº 15109 T. Nº 3360

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNA-

CIO SALUSTRI o SALUSTRO, Expediente número 60.822/73, para que comparezcan a estar a derecho. Salta, junio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15104 T. Nº 3357

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FACUNDA AVILES DE GONZA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15103 T. Nº 3356

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA NARRO DE FLORES y LORENZO FLORES, bajo apercibimiento de ley. Expediente 49.076. Salta, 11 de julio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15102 T. Nº 3355

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de CARMEN DIAZ DE MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.558. Salta, 5 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15099 T. Nº 3350

Jorge González Ferreyra, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en juicio: "Sucesorio CLARA ELVIRA DIOLI DE SERRANO", Expediente 60.922/73, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, julio 5 de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15091 T. Nº 3344

El Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en el Expte. 8734/72. Sucesorio de Andrés Avelino Morales, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores. Salta, julio de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-7 al 3-8-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15224

T. Nº 3468

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de agosto de 1973, a las 17,45' horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base un televisor, marca Standar Electric, Serie Nº 400953. Rev. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados: "Embargo Prev. - hoy Ejecutivo - CANADA, Raúl vs. PEKAREK, José", Expte. Nº 1.220/73. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 6 y 7-8-73

G. P. Nº 15209

T. Nº 3456

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de agosto de 1973, a las 17,30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 15.066,66, los derechos indivisos equivalentes al 6/30 avas partes, que le corresponde al Sr. René Eulalio Gauna, sobre un inmueble ubicado en calle Cnel. Egües de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Partida número 514, manzana 125, parcela 10. Inscriptos al folio 127, asiento 109 del Libro 19 de títulos generales de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en los autos: "TAURUS S.R.L. vs. GAUNA RENE EULALIO - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 22.917/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 20-8-73

G. P. Nº 15208

T. Nº 3455

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Heladera marca "Mundex"

Base: \$ 4.270,50

El día 14 de agosto de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de pesos 4.270,50 y transcurrido los 15 minutos de la misma se llevará a cabo Sin Base, sobre una heladera marca "MUNDEx", modelo compacto de 13 pies, gabinete Nº 1056, equipo Nº 678966 se encuentra en regular estado de uso y conservación, secuestrada en poder de la parte actora donde puede ser revisada por los señores interesados en Zuviría Nº 201, de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. MAMANI CRUZ CARMELO y MAMANI MERCEDES GERARDO s/Ejecución Prendaria", expe-

diente Nº 9144/73. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 3 y 6-8-73

O. P. Nº 15207

T. Nº 3453

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de agosto de 1973, a las 17,30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base un Jeep, marca IKA, modelo 1956. Rev. en calle General Güemes número 327 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Ejecutivo - RODRIGUEZ, Róbinson A. vs. Manuel A. CAM-FAYA", Expte. Nº 32.850/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 3 y 6-8-73

O. P. Nº 15205

T. Nº 3451

Por: EFRAIN RACIOPPI

Derechos y Acciones de varias fincas y terrenos ubicados en el Dpto. Orán

El 22 de agosto de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la Base de Pesos ley 18.188, Diecisiete mil trescientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos (pesos 17.376,78), los DERECHOS y ACCIONES equivalente a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total, perteneciente al demandado señor OSCAR R. FLORES, sobre los siguientes bienes ubicados en el Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal, Provincia de Salta: PRIMERO: Finca "Zausalito", Catastro Nº 1896, título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 22 del R. I. de Orán. SEGUNDO: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán denominado "Saladillo"; Catastro Nº 503; título reg. a fol. 269; asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. TERCERO: Un inmueble rural ubicado en Pichanal; Catastro Nº 469; título reg. a fol. 275 y 281; asiento 1 y 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. CUARTO: Un inmueble ubicado en Orán denominado: "Chacras"; Catastro número 471; reg. a fol. 299; asiento 1 del Libro 22 de R. I. Orán. QUINTO: Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán, Catastro Nº 470 que se encuentra anulado por subdivisión según plano archivado bajo Nº 688 y dividido en varios lotes: título reg. a fol. 293; asiento 1 Libro 22 de R. I. Orán; mayores datos ver títulos en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia o al suscrito martillero. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte (Orán), en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores, Oscar". Ejecutivo. Expte.: Nº 3903/63. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Se cita a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc. C. y C.), son ellos: Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Boauden de Por-

to y Cia., Sebastián Giménez, Raúl Aranda y otros, Héctor Leandro García Rubio, José Suffi, Mazzaccone y de Tomaso S.R.L., Banco de Crédito Industrial Argentino (hoy de Desarrollo), Aurelio Guerrici, Dirección General de Rentas, Carlos Gabriel Charchaffio, Restom Salim, Sucesores de Mateo Muro Soc. Anónima, Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto.

Imp. \$ 26,- e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15204 T. Nº 3450

Por RAUL RACIOPPI

El 21 agosto 1973, a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.300,- un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle José Benito Graña entre J. A. Fernández y Avda. Presidente Irigoyen. Sup. del terreno 229 mts. con 84 decímetros cuadrados. Partida Nº 20427, títulos inscriptos a folios 36|37, asientos 5 y 6 del libro 295 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Casimiro Felemón Segundo vs. Gonza Oscar". Ejec. Hip. Expte. Nº 9122/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15203 T. Nº 3449

Por RAUL RACIOPPI

El 14 agosto de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 800,- un lavarropas "Eslabón de Lujó", Nº 254578, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "C. S. A. vs. Landívar Edmundo". Ejec. Prend. Expte. Nº 16390/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 7-8-73

O. P. Nº 15198 T. Nº 3444

Por RAUL RACIOPPI

El 21 agosto 1973, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 29.521,20, un inmueble con casa, ubicado en la ciudad de Metán, Provincia de Salta sobre calle 25 de Mayo, con una superficie del terreno de 756 metros cuadrados. Partida Nº 7.061, Sección B, Manzana 50, Parcela 7 a, reg. a folio Nº 366 y 330, Asiento 4 y 6 de los libros 1 y 19 de R. I. Metán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "G. F. E. vs. Fairhurst Guillermo Eduardo y Posadas Adela Elva de Fairhurst". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 60579/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15197 T. Nº 3443

Por RAUL RACIOPPI

El 20 agosto 1973, a hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.232,20, un inmueble en esta ciudad, reg. libro 160, folio 353, asiento 4 de R. I. Capital. Sup. 175 m2. Plano Nº 2033. Catastro Nº 26878. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "González Eduardo E. vs. Cardozo Jorge Mario y José Apolinario Cardozo". Emb. Prev. Expte. Nº 41944/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15193 T. Nº 3439

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 14 de agosto de 1973, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 56, un Tubo de rayos catódicos marca CBS Columbia mod. 23" Nº CV 20758, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ubiergo, Roberto". Expte. Nº 1338/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 6-8-73

O. P. Nº 15192 T. Nº 3438

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 14 de agosto de 1973, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 1.301,30 una heladera marca "Domec" mod. K 1167; gabinete Nº 520558; equipo Nro. 583, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Carrizo, Manuel Bernardo". Expte. Nº 332/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 6-8-73

O. P. Nº 15191 T. Nº 3437

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 14 de agosto de 1973, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 584,30 una cocina marca "Aurora" mod. 32-604 Nº 151817 y una garrafa marca "Autogas" mod. C.15 CV Nº 15560, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Ejecución Prendaria que se

le sigue a Garzón, Ramona Antolín". Expte. Nº 872/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 6-8-73

O.P. Nº 15190 T. Nº 3436

Por RAUL RACIOPPI

El 14 de agosto de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 3.493,32 un televisor marca "Columbia" mod. 24-A Nº 352533 y una mesa para TV marca "Carmona" mod. cromada Nº CV 16839, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Chocobar, Alejandro Fabián. Expte. Nº 9102/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 6-8-73

O.P. Nº 15189 T. Nº 3435

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 14 de agosto de 1973, a horas 18.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 270,80, dos juegos de batería de cocina marca "Marmicoc" mod. 9 piezas Nº CV 18159 y CV 18160, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 5 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Martínez, Lázaro". Expte. Nº 1.342/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 2 al 6-8-73

O.P. Nº 15188 T. Nº 3434

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos Exhorto "Juez de Ira. Inst. en lo Comercial Nº 11 - Secretaría Nº 21, Capital Federal. "MET. ARG. CICLER S. A. vs. PEDRO LUCIO GOMEZ" Expte. Nº 44.512/72, remataré: Los siguientes inmuebles: Catastro Nº 9221; Superficie 773,94 m²., mide 18,45 de frente sobre calle Egües por 41,64 mts. de fondo. Tiene una pequeña casita en construcción con una habitación de 12 mts. por 11,95. Base \$ 8.600. Catastro Nº 9223; Superficie 486,23 m². mide 23,50 de frente sobre calle San Martín y 20,75 mts. sobre calle Egües, siendo esquina con un pequeño Galpón. Base \$ 9.866,00. Catastro Nº 9224; Superficie 445,46 m². mide 12 mts. de frente sobre calle San Martín por 35,69 mts. de fondo. Base \$ 3.266. Catastro

Nº 2427. Registrado como chacra dentro del radio urbano, mide 130 mts. de frente sobre camino nacional a Juntas de San Antonio por tres cuadras al Este midiendo cada cuadra 127,50 mts. Limita al Norte con la propiedad de Manuel Flores. Sud: Juan Bruno. Este: Eleuterio Wayar y Oeste: Camino Nacional a Juntas de San Antonio por tres cuadras al Este, midiendo cada cuadra 127,50 mts. Limita al Norte con propiedad de Manuel Flores. Sud Juan Bruno. Este Eleuterio Wayar y Oeste con Camino Nacional a Juntas de Río San Antonio. Superficie estimada 7 Has. Base \$ 3.486,00, las bases mencionadas corresponden a las 2/3 partes de la valuación Fiscal de cada inmueble. Los títulos se encuentran inscriptos en Libro Nº 37, Asiento del Folio Nº 85. Ubicación de los inmuebles en Orán. Pcia. de Salta. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 16-8-73

O.P. Nº 15187 T. Nº 3433

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "DEL REY S.A.C.I.F.I.A. vs. CARRIZO PETRONA SORUCO VDA. DE" Expte. Nº 29.660/70, remataré con base de pesos 2.400, correspondiente a las 2/3 partes del valor Fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal y designado como lote Nº 7, y que le corresponde a la demandada según títulos inscriptos en el Libro Nº 11 Asiento 3, del Folio 74 de R.I. de Orán, designado como lote Nº 7, Manzana 7, Parcela 3, Catastro Nº 1164. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 16-8-73

O.P. Nº 15185 T. Nº 3431

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de agosto de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 6.133,32, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la esq. formada por las calles Gral. Belgrano y Carlos Pellegrini de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta). Medidas al Norte 23,98 mts.; al Sud 25,85 mts.; al Este 8,78 mts. y al Oeste 11,10 mts. Sup. total 283,48 m². Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Partida Nro. 1.326, sección 6ta. manzana 88, parcela 1. Inscriptos al folio 9, asiento 2 del Libro 25 del R.I. de Orán. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo

Nº 1, en los autos: "Ordinario - Vacaciones - aguinaldo - falta de preaviso, etc. CABANA, Vicente Lucas vs. Antonio Javier FERNANDEZ", Expte. Nº 7422/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 2 al 16-8-73

O.P. Nº 15178 T. Nº 3424

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 20 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana Provincia de Salta: a) Base \$ 193,34 título reg. a fol. 104 asiento 3 Libro 6 R.I. Chicoana Lote Nº 13 Parcela 12 Catastro Nº 996-8-12. b) Base \$ 286,87 título reg. folio 140 asiento 3 Libro 6 R.I. Chicoana manzana 8 Parcela 3 Catastro Nº 989-8. c) Base \$ 460,00 título Libro 7 asiento 2 folio 218 de R.I. Chicoana Catastro Nº 806-B11-17 acto seguido remataré sin base: 1º Un televisor marca "Phillips" Nº 31306, una heladera familiar "Suplex"; un combinado "Hallicrafters" S 400; un lavarropas "Mesples" Nº 11459, un motor piedra esmeril monofásica "Motomech" Nº 028207; un banco de carpintero de 3 mts. de largo; 7 cajones de azulejos; 17 tablonos para encofrar; un motor naftero mod. S 800-3000 de 220 V. Nº 332 y 6 marcos de madera nuevos, versé en calle El Carmen Nº 335, Chicoana, Provincia de Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Vera Jorge y otros vs. Daniel Laguna". Ordinario. Expte. Nº 4533/71, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 23,00 e) 1 al 14-8-73

O.P. Nº 15177 T. Nº 3423

Por RAUL RACIOPPI

El 21 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 13.971,15, tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Víctor Alfredo y Normando Robles, lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles y que es lo que le corresponden al demandado y pertenecen a los siguientes Catastros: Nº 347 sección A Manzana 40 parcela 1, Título reg. a folio 13 asiento 17 del libro 21 de Títulos Generales; Catastro Nº 208 sección A. Manzana 20 parcela 6 reg. a folio 135 asiento 1, 2, 3 y 4 del libro 45 de R.I. Gral. Güemes; Catastro Nº 1089 Manzana 40 Parcela 20 título reg. a folio 129 asiento 1, 2, 3 y 4 del libro 45 de R.I. Gral Güemes, Pcia. de Salta. Los interesados pueden ver mejoras, dimensiones, límites y mayores datos en los respectivos libros de inmuebles o al suscripto martillero. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación. Juicio "G.F.E. vs. Pablo Robles" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 42821/71, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 1 al 14-8-73

O.P. Nº 15127

T. Nº 3374

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo "TRES CERRITOS S.A. vs. JUAN AGUSTIN ALFARO" Expte. Nº 32608/72, remataré con base de \$ 400,00, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos"; designado como lote Nº 18 de la manzana 135 en el plano Nº 3541, el que mide 10 mts. de frente, igual contrafrente por 30 mts. de fondo lo que hace una sup. de 300 m2. Límites: Norte, con lotes 19, 20 y 21 - S: lote Nº 17, E.: lote Nº 2, y al Oeste con calle Los Tulipanes. Nomenclatura catastral. Partida 46622. Sección K, Manzana 87, Parcela 18, Título a folio 473 y 474, Asientos 3 - 4, del Libro 61 de R. I. Capital. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E.V.S. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 30-7 al 10-8-73

O.P. Nº 15115

T. Nº 3365

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prov. "Sucesores ALFREDO WILINER S. R. L. vs. ERNESTO RAUL MARTINEZ" Expte. Nº 44344/72, remataré con base de pesos 2.133,32, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un Inmueble ubicado en Dpto. de Capital - Sección F - Manzana 19 "b" - Parcela 15 - Matrícula Nº 11.043 - Lote 3 - Manzana 12 - Medidas: Fte. 8 mts. Fdo. 26,50 mts. Límites: N. lote 23 - S. Avda. San Martín - E. Lote Nº 4 - Oeste Lote Nº 2 - Libro Nº 367 - Folio 183 - Asiento 7 - Plano Nº 63 bis - 320. Sup. según Título 212 m2 Edificado. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 27-7 al 9-8-73

O. P. Nº 15108

T. Nº 3359

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de agosto de 1973, a las 11 horas, en la planta alta del Banco Provincial de Salta, España Nº 625 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 52.500,00, dos fincas, ubicadas en el Departamento de Metán (Pcia. de Salta). Finca "LA MARAVILLA": Superficie 2.500 hectáreas. Límites:

Norte con finca "Agua Blanca"; Sud, con prop. de "Mónico", fincas "La Costa" y "Corral Viejo"; al Este, con fincas "Porvenir", "Corneta" y "Agua Blanca" y al Oeste, con la finca "Los Bañados". Nomenclatura Catastral: Partida Nº 807. Títulos Inscriptos a folio 261, asiento 8, del Libro 3 del R. I. de Metán. Finca "MONICO o MORO MUERTO": Superficie 100 hectáreas. Límites: Norte y Este, con parte restante de la finca "Punta de Agua"; Sud y Oeste, con camino que divide esta fracción de otra propiedad y de la de Angela Valdez de Arias. Nomenclatura Catastral: Nº 666. Títulos Inscriptos a folio 481, asiento 2 el Libro 26 del R. I. de Metán. Ord. el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., en los autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MONICO, Carlos María y MONICO, Fanny Mirta Serrano de - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.456/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 26-7 al 8-8-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15219 T. Nº 3463

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "HERVIER, Alcides César - Autorización Judicial", expte. número 42.409/71, cita y emplaza por el término de ley a doña RAMONA ROSA CANTERO BRITTE DE HERVIER, para que haga valer sus derechos. Salta, 27 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 21-8-73

O.P. Nº 15155 T. Nº 3400

El Dr. Luis Alberto Boschero, titular del Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días al señor MATEO CARDOZO a comparecer en los autos: "CARDOZO, Eusebia PORTAL de s/AUTORIZACION PARA HIPOTECAR" Expte. Nº 42.437/72, y acordar u oponerse a la autorización solicitada para hipotecar los derechos indivisos de la actora en el inmueble catastro Nº 37.003 de Capital, bajo apercibimiento de otorgarse la autorización. — Salta, 10 de julio de 1973. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 14-8-73

O. P. Nº 15141 T. Nº 3387

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del sud-Metán, cita y emplaza a Larre Darwin, Carlos Hugo y Olga Graciela BARROSO, para que se presenten dentro del término de nueve días en los autos caratulados "FALU, Ricardo y RAGONE, Miguel c/Sucesión de BARROSO, Juan Agripino s/Ordinario", Expte. Nº 11.209 y contesten demanda y hagan valer sus derechos,

bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Publíquese por diez días. Metán, 26 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15139 T. Nº 3385

Mediante edictos a publicarse durante diez días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", citase a los señores ATILIO CORNEJO, GUILLERMO FRIAS, CARLOS SERREY, JUAN ANTONIO URRESTARAZU, ANGEL ROMAN BASCARI, ANGELA BORELLI DE BALDI, ANGELICA BALDI DE VANELLI, BLANCA ROSA BALDI y PEDRO GERARDO BALDI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "GONZALEZ CAMPERO, Víctor Hugo vs. ESPELTA, Emilio y otros - Escrituración", que se tramita en expediente Nº 42.501/72 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del doctor Gregorio R. Araújo. Salta, junio 15 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15100 T. Nº 3351

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. PRESENTACION CARRIZO - Ejecución Prendaria" Expte. Nº 43.196/71, cita y emplaza por diez días a doña Presentación Carrizo a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Secretaria, 6 de julio de 1973. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15034 T. Nº 3293

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a LUCIA CARMEN APAZA DE CARRIZO, para que en término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. Nº 8803 por resolución de contrato y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que la represente. Salta, diciembre 28 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 21,- e) 12, 13 y 25-7 al 3-8-73

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 15106 T. Nº 3353

DESIGNACION DE LIQUIDADOR DE BODEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA. — CERTIFI- CO que por renuncia del co-Liquidador Dr. Er-

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación del Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el art. 285 de la Ley 19550.
- 3º Consideración de la situación económico-financiera de la empresa y decisiones a tomar para su superación, ya sea ello mediante préstamos con aval, aumento de capital mediante emisión de acciones, venta del fondo de comercio, fusión, transformación o aquellos actos y medidas que fueran necesarios.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 segundo y tercer apartados de la Ley 19550, transcurrida una hora de la fijada sin haberse Michel Ten y haberse dejado sin efecto la designación del Administrador Judicial Contador Mario A. Villada, queda como única autoridad

y representante legal de Bodegas y Viñedos Animán de Michel Inos. y Cía. S.R.L. (en liquidación), el Director Gerente Liquidador don Carlos Adolfo Murga, quien está facultado en su carácter de autoridad natural de la misma a ejercer en su representación todos los actos judiciales o extrajudiciales que fueran menester o necesarios. Expido el presente, conforme a las constancias de fojas 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233 vta. de los autos "Michel Ten, Ernesto vs. Murga, Carlos A. s/Ordinario Remoción Administración Judicial" Expte. Nº 43.767/72, que tengo a la vista, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra, Secretaría de la autorizante. Salta, octubre 27 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 15214 T. Nº 3458

ANTONIO GEROMETTA y Cía., con domicilio legal en la calle España Nº 124 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, comunica al público en general que los socios han resuelto por unanimidad transformar la actual razón social en Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el aporte de la totalidad de su Fondo de Comercio. Oposiciones en Santiago del Estero Nº 280, Salta. Escribanía de Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 10-8-73

O.P. Nº 15169 T. Nº 3415

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

JUAN CARLOS DE PASQUALE, transfiere el negocio "PENTANOR" de venta y colocación de autoradios, stereos, antenas eléctricas, aire acondicionado y accesorios para automóviles con domicilio en Avda. Belgrano 1126 de esta ciudad, a MIGUEL ANGEL DOMINGO BARBARAN, quien toma a su cargo el activo y pasivo. A los fines de la Ley 11.867, reclamos Escribana Carmen M. A. de Eckhardt, Caseros 519, 4º Piso, Oficina 2 - Ciudad.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 7-8-73

O.P. Nº 15162

T. Nº 3408

Se comunica que el señor Eduardo Farah ha transferido al señor Carlos Alberto Giné con fecha 29-7-73 el fondo del comercio denominado Mercadito 20, sito en esta ciudad calle 20 de Febrero Nº 330 de esta ciudad. Oposiciones Escribano Saa, calle España 357.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 7-8-73

O.P. Nº 15156

T. Nº 3401

A los efectos de ley se hace saber que la Sra. Juana Elena Basso, propietaria del fondo de comercio "AgroMetán", dedicado a la venta de productos de veterinaria y agronomía, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 363 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, hace transferencia de su activo y pasivo en favor de "AgroMetán S.R.L." que continuará el giro comercial del anterior, integrando la sociedad en calidad de socio gerente. Oposiciones: Estudio E.T.I.C.A., Belgrano 245, Salta. — Salta, 27 de julio de 1973. — Juana Elena Basso.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 7-8-73

O. P. Nº 15123

T. Nº 3372

JULIO ALBERTO RUIZ, transfiere su negocio de carnicería ubicada en calle Ameghino Nº 597 de esta ciudad de Salta al señor LUIS HUGO MENA. Oposiciones - Escribana Cecilia de Haulsch, Mitre 498 bis, Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15221 T. Nº 3465

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.

Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de agosto de 1973 a las 19 horas, en la sede legal de la Sociedad, calle Córdoba Nº 175, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Reforma de los Estatutos Sociales para su adecuación a las disposiciones de la Ley Nº 19.550.

Salta, 1º de agosto de 1973

ANGEL PIS DIEZ

Presidente

Imp. \$ 20,- e) 6 al 10-8-73

O. P. Nº 15220 T. Nº 3464

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de agosto de 1973, a las 18 horas, en la sede legal de la Sociedad, calle Córdoba Nº 175, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General cerrado al 31 de marzo de 1973.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, e Informe de los Síndicos, correspondiente al 1º Ejercicio Económico, terminado el 31 de marzo de 1973.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.
- 5º) Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.
- 6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

ANGEL PIS DIEZ

Presidente

Imp. \$ 20,- e) 6 al 10-8-73

O. P. Nº 15217 T. Nº 3461

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
SALTA

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria por no ha-

ber sido depositadas por los Señores Accionistas las acciones necesarias para formar "quórum", se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 14 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, General Güemes 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio trigésimo primero terminado el 15 de marzo de 1973.
- 2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19742.
- 3º) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, agosto 1º de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 10-8-73

O. P. Nº 15201 T. Nº 3447

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL
PATRONATOS EL HUAICO
CERRILLOS (Prov. de Salta)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, llámase a convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1973, a horas 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3º) Renovación parcial de autoridades.
- 4º) Incremento de la cuota social.
- 5º) Elección de dos socios para firmar el acta.

Bartolomé López (h.) Juan Antonio Vaccaro
Secretario Presidente

Imp. \$ 20,- e) 3 y 6-8-73

O.P. Nº 15149 T. Nº 3395

LASER S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de LASER S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1973 a horas dieciséis y treinta en el local de la sociedad sito en B. Mitre 256 de esta ciudad de Salta con el objeto de tratar el siguiente

ber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

Para poder formar parte de la Asamblea se recuerda lo establecido por el art. 27 de los Estatutos que determinan: "Art. 27: . . . los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento del artículo 10, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago se encuentren en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con simple carta poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines".

El Directorio

Imp. \$ 19,40

e) 31-7 al 6-8-73

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

DESALOJO. Falta de Pago.

Si la acción intentada es la de desalojo, aunque se funde en la falta de pago de los arriendos, el pago que se hiciese dentro de este juicio de los alquileres vencidos sólo significarían, para el locatario, el cumplimiento de su obligación de abonar el alquiler, pero nunca vendría a satisfacer el fin propuesto en la demanda; o sea, el de la restitución del inmueble.

Cámara de Paz Letrada. Sala Segunda.
Fallos: Año 1973, fs. 27-30. Dres. Juri y Amerisse.

SECCION JURISPRUDENCIA

Salta, lunes 16 de abril de 1973

Y VISTO:

Este juicio, "WAYAR, G. R. de los Ll. de vs. BALTAZAR A. Pra y A. BARTOLOME MIGUEL — DESALOJO (Art. 18 ley 18.880) Expediente Nº 31.892-72 del Juzg. de Paz Letrado Nº Uno (Nº 2063-72 de esta Sala). y

CONSIDERANDO:

El Dr. Humberto Santos Juri, dijo:

RECURSO DE NULIDAD: Como no fue sostenido en esta instancia, corresponde declarar su deserción conforme al artículo 276 del Código de Procedimientos (art. 5º de la ley 3869-64).

RECURSO DE APELACION: La sentencia nos condena al desalojo, expresa el apelante, teniendo en cuenta para ello: a) la demanda de la contraria; b) el allanamiento de nuestra parte; c) la exclusión de las normas de emergencia —ley 18.880—, por lo que es de aplicación el Código Civil.

Añade que los fundamentos que avalan la pre-

tensión de su parte para que se revoque el fallo, son los de que tal allanamiento al pago impedía al Juez dictar sentencia porque la aceptación que la actora formula a fojas 14 constituye un arreglo judicial.

A poco que se analice dicha posición, se observa su inconsistencia, pues resulta inexplicable que no haya sido sostenido el recurso de nulidad en la Alzada contra una sentencia que, según la postura del apelante, habría fallado "ultra petita" desde que hace lugar a un desalojo que no fue solicitado por el actor en virtud de tal supuesto "arreglo judicial". Pero nada de eso ocurre, y como dije anteriormente, no se aboga por la nulidad de la decisión. Lo real es que a la audiencia de fojas 13 concurre el representante de la parte demandada y expone que "SE ALLANA INCONDICIONALMENTE a la demanda, solicitando que por secretaría se confeccione la planilla pertinente sobre capital, honorarios, intereses, etc."

Debe repararse entonces que el allanamiento es "a la demanda" y ésta persigue no el pago sino la rescisión de la locación operada en virtud, precisamente, de la falta de pago pactada contractualmente.

El allanamiento es el acto por el cual el demandado admite, más que la exactitud de los hechos, la legitimidad de las pretensiones del actor; y es expreso, cuando reconoce categóricamente los hechos y el derecho invocado en la demanda (conf. ALSINA, "Der. Procesal", t. III, pág. 185). En tal sentido, por regla general, "el Juez no entra en el examen de los mismos (hechos), y dicta sentencia que tiene como contenido el allanamiento del demandado" (nota 25, ob. cit.).

Como el allanamiento es "a la demanda" y no "al pago" como ahora se afirma en el memorial, aquélla es procedente ya que "tratándose del pago de los alquileres, la mora se produce por el mero vencimiento del término, sin nece-

sidad de interpelación judicial o extrajudicial, siempre que exista plazo fijado para el pago y convenido lugar que no sea el domicilio del locatario o su representante". En igual sentido, y refiriéndonos a la mora automática, "si el contrato de locación establece el pago por adelantado de los alquileres en el domicilio del locador, la mora se produce de pleno derecho, transcurrido el plazo convencional". De modo que, "mediando tal mora en el pago de dos periodos vencidos de alquileres, el desalojo es procedente..." (Conf. Álvarez Alonso - "Arrendamientos Urbanos", Exposición General de la Ley 18.880, págs. 314-15 con jurisp. cit.).

Tal allanamiento debe ser tomado en la especie como figura netamente procesal, afirmación que concuerda con lo expresado por el suscriptor al emitir su voto en la causa "Popovich V. vs. Ceballos S. - Desalojo por recuperación de vivienda", de la Sala Ira. de esta Cámara (FALLOS, año 1972, folios 74-81). En esta última causa se ventilaba el "allanamiento" del artículo 29 de la Ley 18.880 referido a otra causal de desalojo: la recuperación de vivienda. Y, discrepando con el voto del doctor Rafael Angel Figueroa, había expresado que "el allanamiento puede tener la significación que le da (procesal) en otros supuestos como ser falta de pago, o solvencia o capacidad económica suficiente del inquilino, por tratarse de hechos propios y disponibles, lo cual no ocurre cuando en la causal está interesado el orden público o afectado el interés de terceros o incapaces".

Como en esta causa no hay subinquilinos ni terceros, ni incapaces, ni está interesado el orden público, y se está en presencia de verdadera materia disponible, el desalojo es procedente.

No empequeñece lo antes dicho la afirmación de que se está en presencia de una acción declarativa. Porque el campo de aplicación de una acción meramente declarativa es mucho más reducido que el de una acción de condena. Tal acción declarativa tiene lugar cuando una persona no posee un derecho inmediatamente exigible a su adversario, y si sólo un estado de incertidumbre sobre una relación jurídica o sobre su existencia misma. caso en el cual, y si no hay otro medio legal para hacer cesar esa incertidumbre, buscará una sentencia de esa naturaleza con todos los riesgos para el que la dicta de emitir una declaración abstracta, ajena a la misión del poder jurisdiccional.

Ese tipo de declaración judicial bastaría para satisfacer el interés del actor según sea la acción intentada, como por ejemplo si una sentencia declarara que una persona es hija de otra, porque en tal caso no necesita ser ejecutada ni el demandado debe hacer nada para satisfacer tal resolución, lo cual no se compadece con el caso que se examina.

Desde luego, expresa Alsina, ("Derecho Procesal", t. I, parte general, pág. 354, ed. 1956), "toda sentencia, aún la condenatoria, es declarativa, en cuanto contiene un reconocimiento del derecho del actor"; y agrega, "pero la acción de condena requiere un hecho contrario a derecho, y por eso la sentencia condenatoria tiene una doble función: no sólo declara el derecho, sino que también prepara la vía para obtener, aún contra la voluntad del obligado, el cumplimiento de una prestación".

El derecho que la sentencia reconoce en caso de condena, es el mismo que el actor pretendía en su demanda y que por regla general es negado o desconocido por el demandado, con la particularidad de que en este caso hay aceptación porque el allanamiento es directo y total, ya que existe plena concordancia entre las pretensiones del actor y la manifiesta voluntad de satisfacerlas por parte del demandado.

Los pagos posteriores realizados después de trabada la litis mediante el allanamiento incondicional, no pueden alterar el derecho reclamado al accionar si no existe convenio ni manifestación expresa que hagan suponer tal transformación. En tal sentido, la sentencia no puede constituir una novación, como pretende el accionado, porque supondría la extinción del derecho del accionante y el nacimiento de uno nuevo programado por el demandado, recién ahora, al presentar el memorial del artículo 276 del C.P.C.

A mayor abundamiento, la denuncia de fojas 14, sólo debe ser interpretada como de cumplimiento a la obligación principal del locatario: abonar los alquileres, cuya contrapartida es el derecho a seguir percibíendolos por parte de la propietaria, si no se expresó otra significación jurídica a tales abonos, situación que conjuga, perfectamente, con otros supuestos jurídicos que no viene al caso examinar en esta oportunidad, cuando por ejemplo cuando nos referimos al artículo 1622 del Código Civil, respecto al derecho de seguir percibiendo los arriendos hasta tanto se reclame la devolución de la cosa.

Por todo lo expuesto, voto por que se declare desierto el recurso de nulidad y se confirme la sentencia apelada, con costas.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, dijo:

Partiendo de la mora del locatario, el locador, tiene dos acciones: una por cobro de alquileres y la otra por desalojo; siendo bien claras las diferencias de propósitos que las animan. De ahí que si se trata de la acción de desalojo, los pagos habidos en el ínterin, en modo alguno pueden modificar o extinguir el hecho alegado para fundarla; porque la mora, una vez consumada, no se purga si no media expreso perdón del acreedor. Esto es, adentrándose ya en el campo de la conciencia individual al cual no puede acceder la autoridad del magistrado (art. 15 de la Cont. Prov.).

Entonces, o como lo dice certeramente el primer voto, "los pagos posteriores..., si no existe convenio ni manifestación expresa que hagan suponer tal transformación", no pueden hacer variar el sentido de la sentencia.

Distinto fuese el resultado si se tratara del cobro de alquileres; porque en tal caso, los pagos realizados en el curso del proceso habrían satisfecho el objeto perseguido al demandar y, en consecuencia, la sentencia tendría que limitarse a declarar pagado el capital (Doc. Fallos, esta Sala. Año 1973, fs. 5-9). En tanto que si la acción intentada es la de desalojo, aunque se funde en la falta de pago de los arriendos, el pago que se hiciese dentro de este juicio de los alquileres vencidos sólo significarían, para el locatario, el cumplimiento de su obligación de abonar el alquiler, pero nunca vendría a satisfacer el fin propuesto en la demanda; o sea, el de la restitución del inmueble.

También quiero agregar que mediando mora,

confesada como aquí está por vía del allanamiento incondicional, el desalojo procede tanto respecto al inquilino no amparado por la prórroga de la locación, como al que lo está (A. Alonso. Arrend. Urb., Expos. Gral. de la Ley 18.880, pág. 315).

En lo demás adhiero decididamente al circunstanciado y bien fundado voto que me precede.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede.

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada.

DESESTIMA, el recurso de nulidad y CONFIRMA, con costas, la sentencia apelada. Al efecto, REGULA en la suma de \$ 1.296,40 los honorarios del doctor Arturo Michel Ortiz, y de \$ 648,20 los del Dr. Juan Carlos Nallin (art. 13 D-L: 324-63).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Dr. HUMBERTO SANTOS JURI, Vocal Sala 2da., Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Vocal Sala 2da., Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Cám. Paz Letrada.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A